MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.MGC.DER.CGO.

DEC. ALC. SECC 1° N° 6981
LAS CONDES, 19 NOV 2019
DEC. ALC. SECC 2° N° 7049
LAS CONDES, 20 NOV 2019

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 18.973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Decreto Sección 1ra. Nº 2205 de fecha 09 de abril de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 1019 de fecha 19 de febrero 2019
- El Informe de Imputación N° 7.886 de fecha 11 de Octubre de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiarios, N° 1003, Subprograma Cirugías y Partos.
- Certificado de atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha octubre de 2019.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la (las) persona(s) que se menciona(n) a continuación y que está incluida en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGÍAS Y PARTOS 2019							NOMINA N° 1003
N°	Ap Paterno	Ap Materno	Nombre	Valor Total Cirugía	Total Bonos y/o Aporte Pagado por Vecino	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1	FORTUÑO	ARAYA	CAROLINA LUISA	2.293.304	293.835	1.999.469	1.999.469
2	CONTRERAS	GONZALEZ	BERNARDO	3.446.310	433.690	3.012.620	3.012.620
3	CUEVAS	PEÑA	ALFREDO	1.472.090	781.040	691.050	691.050
4	CLAUDET	ZUÑIGA	MARIA BERYL	1.472.090	781.040	691.050	691.050
					Total		**6.394.189**
							Nro. de Cuentas 4

2.- AUTORÍZASE, el pago por el valor que se indica, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en el punto Nº 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DE CONTROL

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- Depto. DAAS
- Of. de Partes

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL